



Resolución Subgerencial N° 045-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 08 de Noviembre del 2023

Visto, el INFORME N° 179-2023-GORE ICA -GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2022- GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VÍAS VECINALES EMP IC 615 TRAMO: TRES ESQUINAS-CP-SAN JUAN BAUTISTA, EMP IC 635 TRAMO CP. SAN JUAN BAUTISTA-CP-LIMON Y EMP IC 643 TRAMO CP LIMÓN-A.H. LA ANGOSTURA TERCERA ETAPA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CS-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con el CONSORCIO VIRGEN INMACULADA en fecha 22 de Agosto del 2022, el Contrato de Consultoría N° 019-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 150,886.31 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 135 días calendarios.

Que, según la clausula Quinta del contrato suscrito, el plazo de ejecución del servicio es de 135 días calendario, que según la misma información de las Bases comprende:

- 105 días calendario por el servicio efectivo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 30 días calendario por la liquidación de la obra.

Que, Según lo señalado en el Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-CS-GORE-ICA que corresponde al Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2022- GORE-ICA, tiene un sistema de contratación MIXTO

TARIFAS : ejecución efectiva del servicio
SUMA ALZADA : Liquidación de Obra

Que, según lo indicado en los "Términos de Referencia" – FORMA DE PAGO, de las bases integradas, el pago de los servicios de Supervisión se realizara de la siguiente manera:

✦ FORMA DE PAGO.

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

El 100% de la supervisión de la ejecución de la obra, se pagará en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado y el número de días total de la ejecución de la obra (105 días calendario), multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.

El 100% del monto que corresponde al informe de evaluación de liquidación de ejecución de obra se pagará a la aprobación de la liquidación de obra vía acto resolutorio.

Nota Importante:

- La consultoría de supervisión de obra deberá presentar su liquidación de consultoría, 15 días calendarios posterior de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, de no realizarse la Entidad lo practicará de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación del contrato de consultoría, cuyo monto a descontar ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR.

Que, de acuerdo a los documentos tramitados por la Entidad, se visualiza que el inicio del plazo contractual fue el 15 de setiembre del 2022, conjuntamente con el inicio del servicio de la supervisión, culminando la misma el 03 de enero del 2023 y Recepcionados el 13 de enero del 2023.

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 032-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 22 de Agosto del 2023, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2022-GORE-ICA, determinándose que el costo total de la obra es de S/ 3,132,519.56 (Tres millones ciento treinta y dos mil quinientos diecinueve con 56/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 74,043.43 (Setenta y cuatro mil





cuarenta y tres con 43/100 soles), incluido IGV y un monto a pagar por mayor servicio al consultor por los días de atraso en el término de la obra (06 días) ascendente a S/. 8,164.92 (Ocho mil cientos sesenta y cuatro con 92/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser abonado por el contratista o en su defecto descontada del saldo a favor.

Que, a través del Oficio N° 440-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 03 de Mayo del 2023, la Entidad le remite a la supervisión el expediente de liquidación de la obra, para su revisión y pronunciamiento, conforme a lo señalado en las Bases Integradas del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CS-GORE-ICA, siendo este atendido por la citada supervisión a través de la Carta N° 023-2023/CVI/RC/AMRC de fecha 18 de Mayo del 2023, con el cual emite su pronunciamiento a la liquidación de la obra, **siendo este evaluado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dándole su conformidad (última prestación), y comunicándole la misma a través del Oficio N° 716-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 12 de Julio del 2023.**

Que, a través de la Carta N° 032-2023-CSL/RL/SO de fecha 13 de Julio del 2023, la supervisión CONSORCIO VIRGEN INMACULADA hace entrega de la liquidación del contrato de supervisión de obra, determinando que su saldo a favor es de S/.31,253.35 soles incluido IGV, de los cuales S/ 8,000.00 soles incluido IGV por Liquidación, S/ 8,000.00 soles, incluido IGV por extensión del servicio de consultoría y por garantía de fiel cumplimiento S/ 15,088.64 soles, incluido IGV.

Que, a través del **INFORME N° 121-2023-GORE ICA- GRINF-SSLP/STCH** de fecha 11 de Agosto del 2023, la suscrita emite su pronunciamiento respecto a liquidación del contrato de consultoría de obra, obteniendo un costo total de Supervisión de S/. 144,627.60 (Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte siete con 60/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 1,741.28 (Mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 Soles), incluido IGV y una penalidad máxima por aplicar de S/. 15,088.64 (Quinde mil ochenta y ocho con 64/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse de la Garantía de Fiel cumplimiento, comunicando dicho resultado a la supervisión a través del **Oficio N° 839-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 11 de Agosto del 2023.**

Que, a través de la Carta N° 032-2023/CVI/RC/AMRC de fecha 16 de agosto del 2023, la supervisión CONSORCIO VIRGEN INMACULADA, emite su descargo a las observaciones del resultado de la evaluación de la liquidación planteado por la Entidad, la misma que fue evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recalculando el monto del deductivo por no efectuar los ensayos de control de calidad descritos en el Desagregado de Supervisión y RATIFICANDOSE en la aplicación de las penalidades, **determinando que el costo del servicio es de S/. 144,995.76 soles, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 2,109.44 Soles, incluido IGV y una penalidad máxima por aplicar de S/. 15,088.64 soles, incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse de la Garantía de Fiel cumplimiento, siendo este resultado comunicado al supervisor a través del Oficio N° 928-2023-GORE-ICA-GRINF-SSLP de fecha 31 de agosto del 2023, señalando además, que habiéndose agotado el procedimiento de pronunciamiento entre las partes y en virtud al Artículo 170 del RLCE, en caso persiste con su desacuerdo, tiene expedito el derecho de activar los mecanismos de solución de controversia que estime pertinente.**

Que, a través de la Carta N° 045-2023/CVI/RC/AMRC de fecha 13 de Octubre del 2023, la supervisión CONSORCIO VIRGEN INMACULADA, comunica la conformidad a la estructura de la liquidación planteada por la Entidad (Oficio N° 928-2023-GORE-ICA-GRINF-SSLP de fecha 31 de agosto del 2023) y solicita que se emita el Acto Resolutivo de aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2022-GORE-ICA.





Resolución Subgerencial N° 045-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, a través del Informe N° 022-2023-SSLP/MBGS de fecha 18 de julio del 2023, la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor remite el informe de pagos realizados a la supervisión CONSORCIO VIRGEN INMACULADA, donde informa que se le ha cancelado al citado Consorcio el monto de S/ 142,886.31 soles, incluido IGV.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO VIRGEN INMACULADA acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2022-GORE-ICA ha quedado consentida **con el costo final de S/. 144,995.76 soles, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 2,109.44 Soles, incluido IGV y una penalidad máxima por aplicar de S/. 15,088.64 soles, incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por el supervisor o en su defecto descontarse de la Garantía de Fiel cumplimiento;** resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VÍAS VECINALES EMP IC 615 TRAMO: TRES ESQUINAS-CP-SAN JUAN BAUTISTA, EMP IC 635 TRAMO CP. SAN JUAN BAUTISTA-CP- LIMON Y EMP IC 643 TRAMO CP LIMÓN-A.H. LA ANGOSTURA TERCERA ETAPA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO*.ICA*.DEPARTAMENTO ICA*.			
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	N° 019-2022-GORE- ICA	Monto del Contrato	S/ 150,886.31	
		Supervisión de Obra	S/ 142,886.31	
		Liquidación	S/ 8,000.00	
PROCESO DE SELECCIÓN	AS 023-2022-CS-GORE ICA	Plazo de supervisión de obra	105 Días	
		Liquidación	30 días	
SUPERVISOR	CONSORCIOSAN VIRGEN INMACULADA	Sistema de contratación	Tarifas y Suma Alzada	
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>			
	Supervisión de Obra	S/. 122,877.75	S/. 121,090.09	S/. 1,787.66
	Liquidación de Obra	S/. 121,090.09	S/. 121,090.09	S/. 0.00
	Deductivo por no efectuar los ensayos de control de calidad descritos en el DS	S/. 6,779.66	S/. 0.00	S/. 6,779.66
		-S/. 4,992.00	S/. 0.00	-S/. 4,992.00
	PARCIAL 1.1	S/. 122,877.75	S/. 121,090.09	S/. 1,787.66
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	122,877.75	121,090.09	1,787.66
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	22,118.01	21,796.22	321.78
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	144,995.76	142,886.31	2,109.44
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)		S/.	144,995.76
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)		S/.	2,109.44
	PENALIDAD		S/.	15,088.64

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.



Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2022-GORE-ICA para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VÍAS VECINALES EMP IC 615 TRAMO: TRES ESQUINAS-CP-SAN JUAN BAUTISTA, EMP IC 635 TRAMO CP. SAN JUAN BAUTISTA-CP-LIMON Y EMP IC 643 TRAMO CP LIMÓN-A.H. LA ANGOSTURA TERCERA ETAPA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO"**, la misma que determina que el costo total de supervisión asciende al importe de **S/. 144,995.76 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 76/100 soles)**, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de **S/. 2,109.44 (Dos mil ciento nueve con 44/100 Soles)**, incluido IGV y una penalidad máxima por aplicar de **S/. 15,088.64 (Quince mil ochenta y ocho con 64/100 soles)** incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por la supervisión o en su defecto descontarse de la Garantía de Fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del **CONSORCIO VIRGEN INMACULADA**, ascendente a **S/. 2,109.44 (Dos mil ciento nueve con 44/100 Soles)**, incluido IGV, y una penalidad de **S/. 15,088.64 (Quince mil ochenta y ocho con 64/100 soles)** incluido IGV, la misma que deberá ser abonada por la supervisión o en su defecto descontarse de la Garantía de Fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la retención realizada por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (GFC) al **CONSORCIO VIRGEN INMACULADA**, siempre y cuando la supervisión halla abonado en su totalidad la penalidad por el monto de **S/. 15,088.64 soles**, incluido IGV, o en su defecto esta deberá de cobrarse de la GFC.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **ALEXANDER MARCELO RAMOS CABRERA**, Contratista de la Consultoría para la supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Arenales 767 interior 6 – Ica – Ica - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE